

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia 11001 40 03 057 2022 00412 00 (pago directo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, se inadmite la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

Adjunte el certificado de tradición y libertad del vehículo objeto de la solicitud de aprehensión (placa JFP-909,), en donde conste el registro de la garantía mobiliaria (Artículo 2.2.2.4.1.36. del Decreto 1835 de 2015) y el nombre del propietario, información que no se evidencia en la consulta de automotores RUNT, adjunto a la solicitud.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**